

**EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 3 / 5 / HOJA N° 1/2 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/ 1927 /
S.D. 000228

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) OF JESAM DEPTO III SECC ADQ (R) N° 10000/16234 del 27 JUL 2016.

SANTIAGO, 01 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.


- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Jefe de Sanidad Militar en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

- Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 27 JUL al 05 AGO 2016 para la licitación pública ID N° 648752-11-LQ16 “Adquisición de Packs Protectores Solares Corporales y Labiales”.
- El Jefe de Sanidad Militar, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

| RUT | NOMBRE | CARGO |
|--------------|----------------------------|---|
| 8.575.688-5 | RODRIGO HERNÁNDEZ VIGUERAS | JEFE ADMINISTRATIVO DE LA JESAM |
| 12.524.325-8 | ANDREA MORALES METZNER | JEFE DEL DEPTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA JESAM |
| 16.200.930-3 | RICARDO ZÚÑIGA ARAVENA | OFICIAL DE FINANZAS DE LA JESAM |

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU
 General de División
 Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- BOLOF ✓
 - JESAM ✓
 - COSALE (C/I) ✓
 - DIVAE (C/I) ✓
 - JEMGE DETLE (Archivo)
- 5 Ejs. 2 Hjs.